



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.DIC.L.10.59
Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de CONVALIDACIÓN de la compañía **INAPESA S.A.**; y, reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, el 1 de marzo del 2010, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.L.10.60, de fecha 15 de marzo del 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación.

QUE el Departamento de Control e Intervención, mediante Memorando SC.UCI.L.2010.16, del 11 de marzo del 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución ADM-08244, de catorce de julio del 2008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) La convalidación de la Compañía **INAPESA S.A.**, y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón Loja, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la convalidación de la compañía **INAPESA S.A.**, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la Compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 217, 221, 219 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria en lo atinente a la convalidación referida.

b

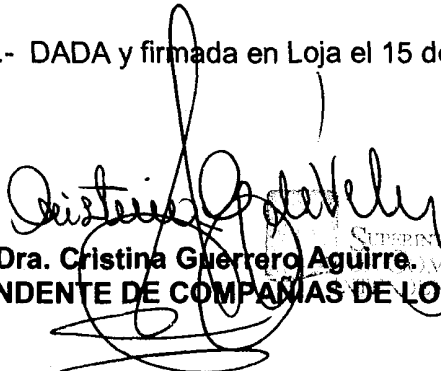


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Cuarto del cantón Loja, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Cantón Loja inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía **INAPESA SA**; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

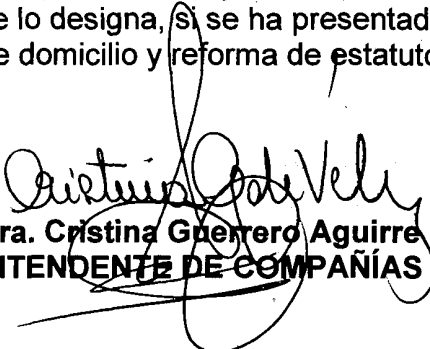
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Loja el 15 de marzo del 2010.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

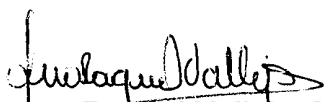
 **LG.**
EXP.6017

Loja, 07 de Abril de 2010

Dra. Ana Raquel Vallejo Ortega, Registradora de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Loja, sírvase sentar razón, en calidad de Secretaria ad-hoc, como se lo designa, si se ha presentado o no oposición en el presente trámite de cambio de domicilio y reforma de estatutos.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

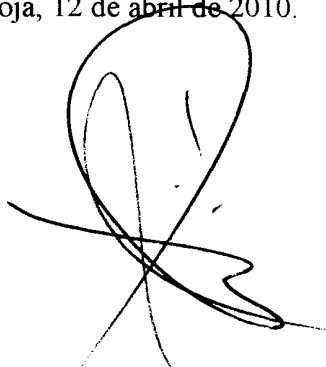
R A Z O N : Siento como tal, y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo segundo de la resolución SC.DIC.L.10.59, de 15 de marzo del 2010, que habiendo transcurrido en exceso los términos previstos en los Art. 87 y 88 de la Ley de Compañías, extracto publicado en el diario La Hora, los días MARTES 23, MIÉRCOLES 24, y JUEVES 25 de marzo del 2010, NO se ha recibido ni notificado, comunicación alguna sobre la oposición a la inscripción de la escritura pública que contiene la convalidación y reforma de estatutos de la compañía INAPESA S.A., otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, el 1 de marzo del 2010.- Loja, siete de abril del dos mil diez.



Dra. Ana Raquel Vallejo Ortega.
SECRETARIA AD-HOC

DOY FE:

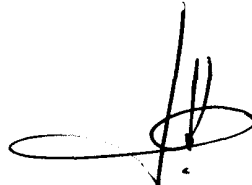
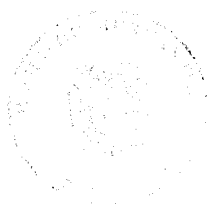
De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del Artículo
TERCERO de la Resolución que antecede.
Loja, 12 de abril de 2010.



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Q ueda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO DE COM-
PAÑIAS DEL AÑO 2010, bajo la partida No. 339, y anotada en el repertorio con el
No. 665, juntamente con la Escritura Pública de Convalidación de la Compañía -
INAPESA S.A., celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Loja, de fecha 1 de marzo
del 2010.

Loja, 14 de abril del 2010.



Dr. Juan Paladine Paladine
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON LOJA